

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



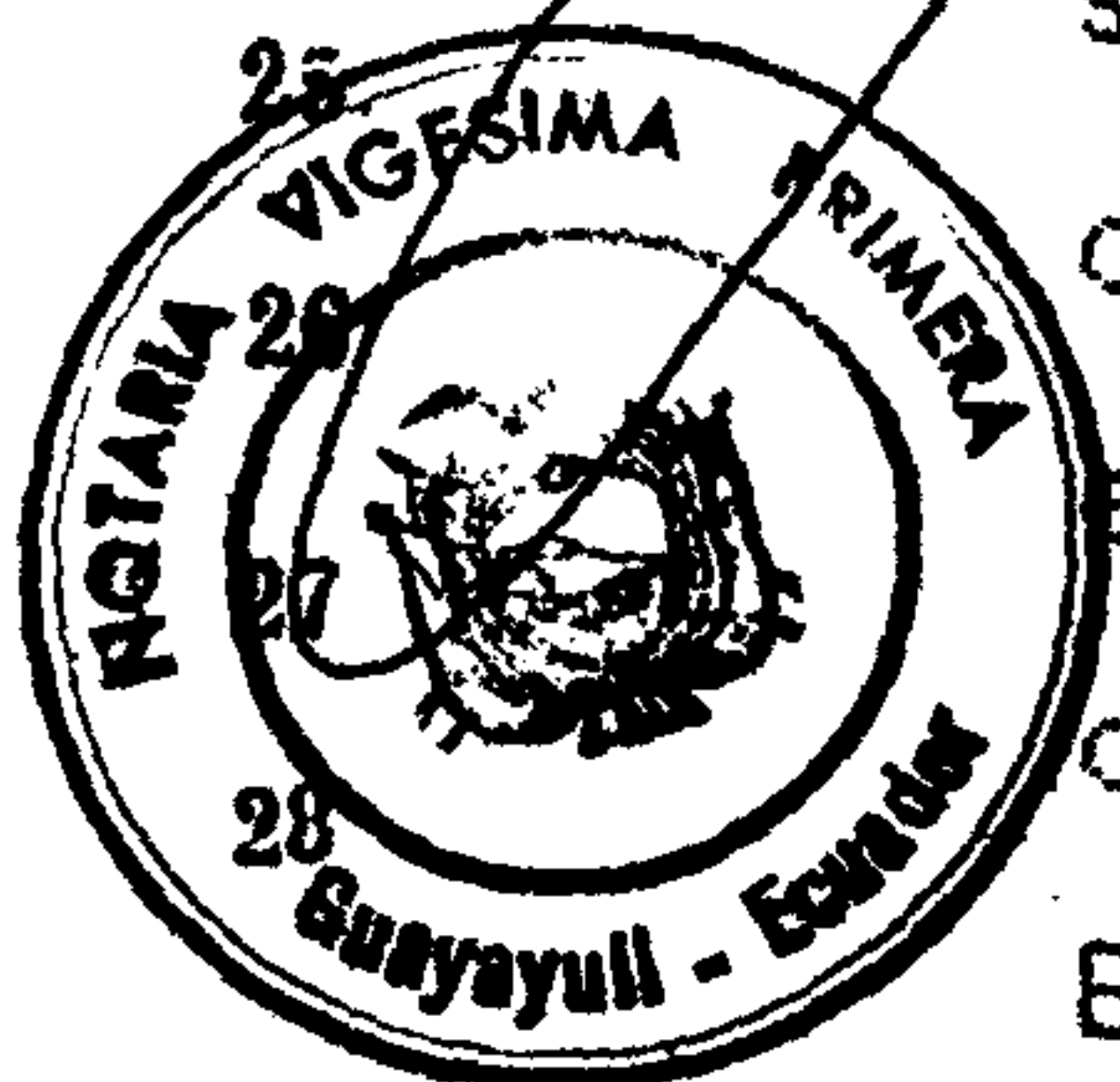
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA PREDIAL VIMAE S.A.-----
(Por S/.3'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos
de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece, la Compañía PREDIAL VIMAE S.A.,
representada por su GERENTE señor REYNALDO RESHUAN
GRANJA, casado, ejecutivo; el compareciente ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la
que procede como ya queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del
tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
incorporar en el Protocolo de Escrituras Pública a su cargo,
una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos Sociales que se celebra de conformidad con las
siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES:
Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el
señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, en su calidad de Gerente
de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., conforme lo acredita con
el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y
además debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,



conforme aparece de la copia certificada del Acta que se
acompaña como documento habilitante. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: La compañía PREDIAL VIMAE S.A., se constituyó
mediante escritura pública otorgada el dieciocho de
Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario
del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e
inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dieciseis de
Diciembre de mil novecientos noventa y uno. TERCERA:
AUMENTO DE CAPITAL: La Junta Extraordinaria y Universal de
Accionistas celebrada el veintiseis de Abril de mil novecientos
noventa y cinco, por unanimidad, resolvió: A.- Aumentar el
capital Social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES,
con la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una, a mas del existente que es de
DOS MILLONES DE SUCRES, para completar el nuevo capital
social que será de CINCO MILLONES DE SUCRES. B.- Aprobar la
forma de pago y la emisión de las nuevas acciones,
provenientes del mencionado aumento de capital que
suscribe el accionista señor REYNALDO RESHUAN GRANJA. C.-
Reformar el artículo Quinto de los estatutos Sociales de la
Compañía. D.- Autorizar al Gerente para que perfecciones el
aumento de capital. CUARTA: DECLARACIONES: A virtud de los
antecedentes expuestos, el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA,
en su calidad de Gerente y representante legal de la
Compañía PREDIAL VIMAE S.A., y dando cumplimiento a las
resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y cinco,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PREDIAL VIMAE S.A., CELEBRADA EL 26 de ABRIL DE 1993.**

En el cantón Guayaquil, a las 11h00, del veinte y seis de Abril de mil novecien-
tos noventa y cinco, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Urdes
Central, calles Víctor Emilio Estrada #823 e Higuera, se reúne la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., ba-
jo la Presidencia de la Señora Cecilia Saquerizo de Reshuan, actúa como secretario
el gerente General señor Reynaldo Reshuan Granja, la señora Cecilia Saquerizo de
Reshuan pasa a tomar la lista de accionistas concurrentes, a saber: Señora Cecilia
Saquerizo de Reshuan, por sus propios derechos, como titular de novecientos cuaren-
ta acciones, de Un mil sucres cada una. Reynaldo Reshuan Granja, por sus propios
derechos, como titular de novecientos cuarenta acciones, de Un mil sucres cada una.
Eduardo Saquerizo Menoscal, por sus propios derechos, como titular de cuarenta ac-
ciones, de Un mil sucres cada una. Elizabeth Saquerizo Menoscal, por sus propios
derechos, como titular de cuarenta acciones, de Un mil sucres cada una. Carlos Sa-
querizo Astudillo, por sus propios derechos, como titular de cuarenta acciones, de
Un mil sucres cada una. Con lo que se encuentra representada la totalidad del capi-
tal social suscrito y pagado de la compañía, que es de Dos Millones de sucres. En
esta virtud, la Presidencia declara legalmente instalada la sesión, luego que por
Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el art. 281
de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas pre-
sentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa,
al amparo del artículo 280 de la Ley antes invocada, así como para tratar sobre
el siguiente asunto:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, FORMA DE PAGARLO -
Y LA REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Los accionistas ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan, de
consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión, por
haberseles provisto, con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inme-
diatamente la Presidente de la Junta dispuso el examen del primer y único asunto
del orden del día y al efecto, la señora Cecilia Saquerizo de Reshuan, manifiesta -
que el aumento de las compañías anónimas debe ser elevado a cinco millones de sucres
en consecuencia propone el aumento de capital de tres millones de sucres, mediante
la emisión de tres mil acciones de un mil sucres cada una y, que con el existente -
que es de dos millones de sucres, para completar el nuevo capital social de la com-
pañía que sería de cinco millones de sucres y para lo cual habrá que reformar el Ar-
tículo Quinto de los estatutos Sociales de la compañía.

El señor Eduardo Saquerizo Menoscal, expresa que está de acuerdo con la moción propuesta respecto del aumento de capital en tres millones de sucres, para que sea de cinco millones de sucres, el nuevo capital social de la compañía. Sométida a votación, luego de varias deliberaciones y recogida la votación, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento de capital social en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital social de la compañía, sea el de cinco millones de sucres. El señor Reynaldo Reshuan Granja manifiesta su deseo de suscribir el aumento de capital acordado, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las pagaría los tres millones de sucres, en numerario en su totalidad. Los demás accionistas señor Carlos Saquerizo Astudillo, Cecilia Saquerizo de Reshuan, Eduardo Saquerizo Menoscal, Elizabeth Saquerizo Menoscal, presentes todos ellos manifiestan que se abstienen de suscribir dicho aumento de capital que les corresponden y que renuncian su derecho de preferencia y que la referida renuncia la hacen a favor del accionista señor Reynaldo Reshuan Granja. La Presidente, propone la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que es del siguiente tenor: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de \$5'000.000,00 (CINCO MILLONES) de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado mediante resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía ". Sométido a votación es aprobado por unanimidad. A petición de la Sra. Cecilia Saquerizo de Reshuan, pide que el Gerente de la compañía se le autoriza para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías y pueda formular la declaración jurada sobre el pago íntegro del aumento de capital social de la compañía. La Junta resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital, para que formule declaración jurada sobre el pago íntegro de dicho aumento y pida su aprobación a la Intendencia de Compañías. Por no existir otro asunto que considerar, la Presidente dispone, por secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente la Presidente y Gerente. Firmado Sr. Cecilia Saquerizo de Reshuan. Firmado Eduardo Saquerizo Menoscal. Firmado Elizabeth Saquerizo Menoscal. Firmado Carlos Saquerizo Astudillo. Firmado Reynaldo Reshuan Granja. Es el documento que reposa en los archivos de la compañía, a la cual se remite en caso necesario.

Guayaquil, 27 de Abril de 1995.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000004

Guayaquil, 25 de Mayo de 1995

Tr. Abg. Carlos Julio Serrano
Ciudad.-

Ref: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de:
PREDIAL VIMAE S.A. (minuta)

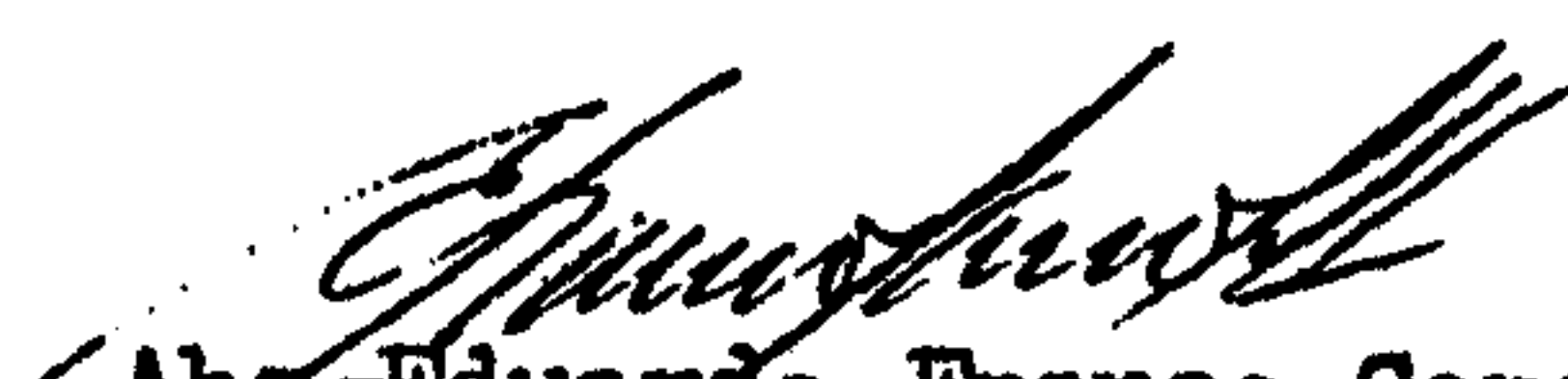
De mis consideraciones:

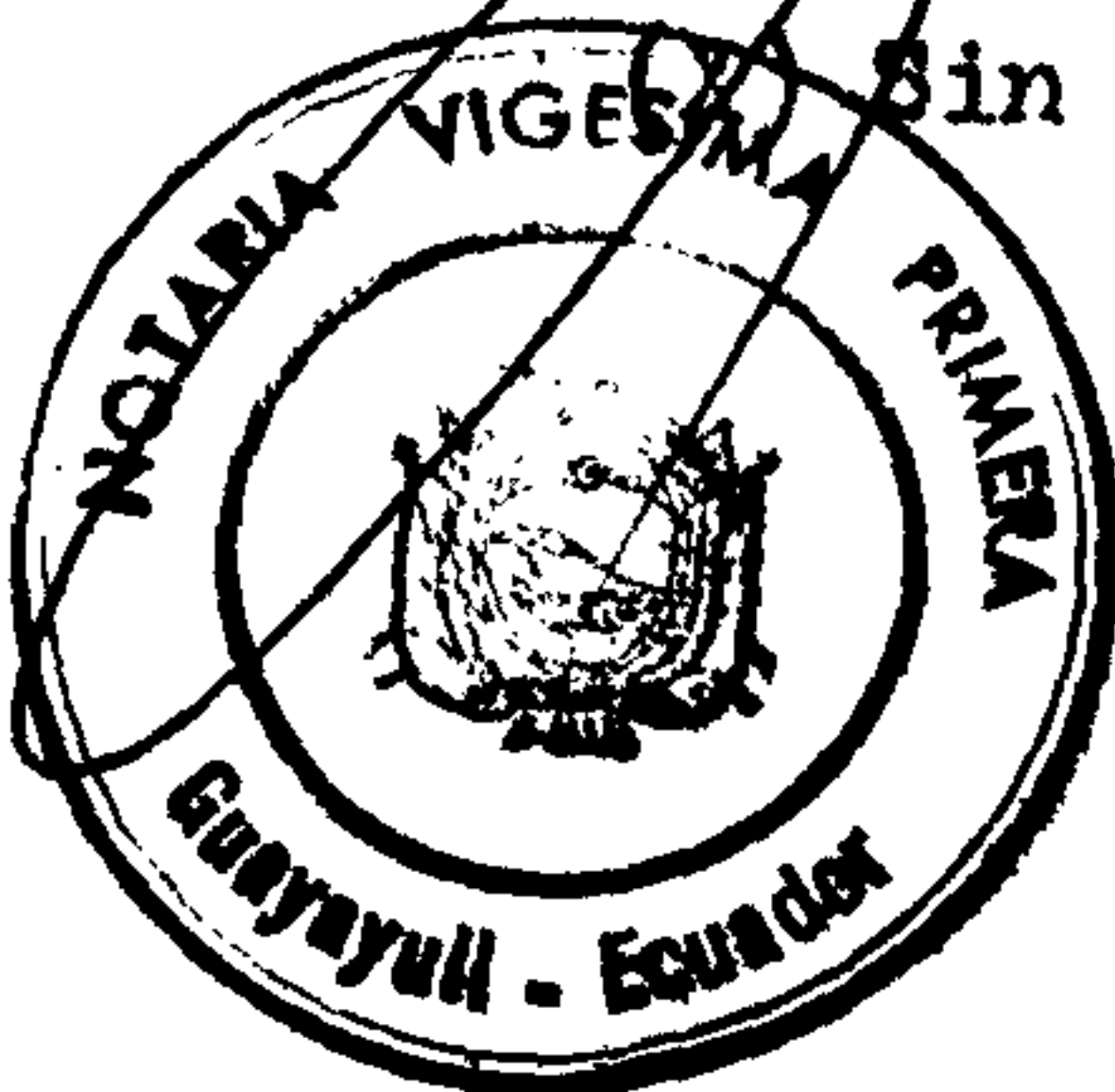
Luego de la revisión y estudio de su proyecto
de minuta, indico a Usted lo siguiente:

SIN OBSERVACIONES (X)

CON OBSERVACIONES ()

Atentamente,


Abg. Eduardo Franco Candell
Especialista Jurídico 3



Sin observaciones.-

00005

Guayaquil, febrero 6 de 1992

Señor
REYNALDO RESHUAN GRANJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a ud. para el cargo de **GERENTE**, en reemplazo de Nuria Butiña de Vivar.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por el lapso de cinco años.

PREDIAL VIMAE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el día 16 de diciembre de 1991

Muy Atentamente,

Lorena Pumares Avilés
Lorena Pumares Avilés
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de **PREDIAL VIMAE S.A.**, en reemplazo de Nuria Butiña de Vivar y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, febrero 6 de 1992

Reynaldo Reshuan Granja
REYNALDO RESHUAN GRANJA

He aprobado
que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE** de **PREDIAL VIMAE S. A.**, a foja 5.873, Número 1.969 del Registro Mercantil, inscrito bajo el número 3.767 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercan - til.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento de Gerente a foja 1.383 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



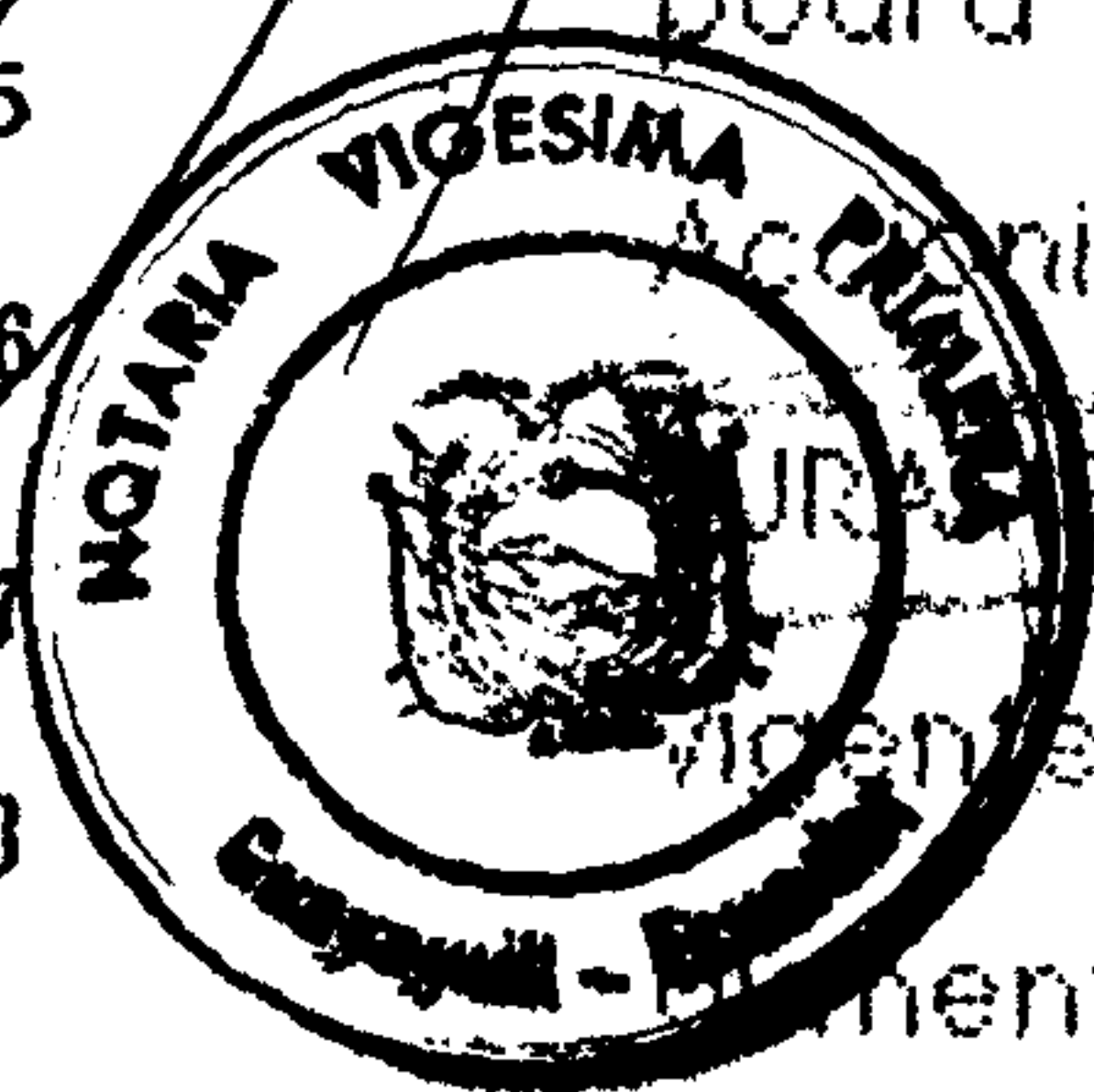
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DÉL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 declarar aumentado el capital social de la compañía en la
2 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de
3 tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres
4 cada una, a más del existente que es de DOS MILLONES DE
5 SUCRES, por lo que el nuevo capital social de la compañía
6 será de CINCO MILLONES DE SUCRES; que el aumento de
7 capital ha sido suscrito y pagado en numerario, de la
8 siguiente manera: El señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, de
9 nacionalidad ecuatoriana, propietario de Novecientos
10 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres
11 cada una, suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas
12 de un mil sucres cada una y, paga el cien por ciento de su
13 valor, esto es, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES pagadas.
14 en numerarios. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta
15 General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada
16 el veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y cinco,
17 resolvió, por unanimidad: Aprobar la reforma del Artículo
18 Quinto de los estatutos Sociales de la Compañía, por lo que
19 declaro reformado el artículo Quinto de los estatutos Sociales
20 de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., el mismo que dirá:
21 ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de
22 CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones
23 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que
24 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
25 Accionistas de la Compañía. SEXTA: DECLARACION
26 JURAMENTADA: De acuerdo con las prescripciones legales
27 vigentes, declaro bajo juramento que la integración del
28 capital del capital social ha sido pagado en numerario y, en



EX

1 su totalidad. Agregue usted, señor Notario, los documentos y
2 demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de
3 la presente escritura. f) Ilegible.- Abogado CARLOS JULIO
4 SERRANO G..- Registro número dos mil ochocientos noventa y
5 cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en
6 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
7 presente minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública
8 para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
9 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
10 por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueban
11 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de
12 acto, conmigo el Notario. Doy fe.

13
14
15
16 REYNALDO RESHUAN GRANJA

17 Ced.U.No. 090619330-5 Cert.Vot. No.

18 PREDIAL VIMAE S.A.

19 R.U.C.No.-
20

21 EL NOTARIO

22
23 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
25 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
26

27 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
28 Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y
2 Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0004252, dictada por el
3 Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6
4 de Julio de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL VIMAE
7 S.A., otorgada ante mí, el 2 de Junio de 1995; y, se tomó nota del Aumento
8 de Capital y Reforma de estatutos que contiene la Escritura Pública que
9 antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
10 DE LA COMPAÑIA PREDIAL VIMAE S.A, otorgada ante mí, el 18 de Noviembre
11 de 1991.- Guayaquil, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y
12 cinco.-

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario
Canton Guayaquil



13
14
15
16
17
18
19
20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado
21 en la Resolución número 95-2-1-1-0004252, dictada el 06 de Julio -
22 de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías
23 de Guayaquil, queda inscrita esta escritura la misma que con-
24 tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PREDIAL -
25 VIMAE S.A., de folios 43.826 a 43.833, número 13.916 del Registro -
26 Mercantil y anotada bajo el número 27.982 del Repertorio.- Guaya-
27 quil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa y cinco.- El Regis-
28 trador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-

ción de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Agosto setecientos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 37.326 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto setecientos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

